



Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



2018-15576

TRÁMITE MENOR COMERCIAL

Fecha de ingreso: 29-10-2018
Renovaciones: 0

Fecha de emisión: 05-11-2018

Folio: 2018-15576
Certificado de ingresos: 2018-377975
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A DE C.V.

Domicilio:

Teléfono:

Concepto: CONSTRUCCIÓN DE BARDA, CON ALTURA TOTAL MÁXIMA DE 2.50 METROS.

Observaciones:

Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 099-051-028

Propietario: CORPORATIVO INMOBILIARIO DEL NORTE S.A DE C.V.

Domicilio: AVENIDA ANTONIO DEZA Y ULLOA MURCIA 2127 COLONIA VICENTE GUERRERO (DEZA Y ULLOA)

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de; 30; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

7 DE DICIEMBRE DE 2018

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990312	BARDAS	1	17.31	0.00	0.00		209.28
1902022	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS-ZANJAS	1	17.31	0.00	0.00		41.86
TOTALES			34.62	0.00	0.00		\$ 251.13

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.

III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 05-11-2018 11:35:43

Usuario:

Dirección: null

302c021473398e7cc8ac5dfb1f49720895da293f2746efad0214467ec30da209d9c81d2dc29f0408f9371329c833

Se elimina información del documento ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono, de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.